



**MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN**  
**DIPUTADO LOCAL**

**morena**  
La esperanza de México

I LEGISLATURA

Ciudad de México, a 1 de febrero del año 2021.

MAME/AL/008/21

**ASUNTO: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**

DocuSigned by:

*Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX - I Legislatura*

**MAESTRO ALFONSO VEGA GONZALEZ**  
**COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA**  
**PRESENTE.**

El que suscribe **Diputado Miguel Ángel Macedo Escartín, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA**, en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13, fracción IX, 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracciones I y XIII, 99, fracción II, 100 y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y por medio del presente me permito solicitar la **inclusión en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria** de este Órgano Legislativo, a celebrarse el siguiente **del siguiente jueves 4 de febrero** del 2021 **la discusión como asunto urgente y de obvia resolución**, la siguiente:

**Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Administración Pública de la Ciudad de México a garantizar el derecho a la Movilidad de las personas usuarias del Transporte Público Concesionario en condiciones de igualdad y seguridad. Asimismo, verificar las condiciones en que se brinda el servicio de dicho medio de transporte, a fin de garantizar que se cumpla la legislación correspondiente.**

Para ese propósito, acompaño para los fines procedentes, archivo electrónico de la Propuesta con Punto de Acuerdo a la que me he referido. Anticipadamente agradezco a usted su atención y hago propicio el momento para hacerle llegar un saludo cordial.

**ATENTAMENTE**

DocuSigned by:

*MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN*

F5CACC1505B6485...



**MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN**  
**DIPUTADO LOCAL**

**morena**  
La esperanza de México

I LEGISLATURA  
**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,**  
**I LEGISLATURA.**

El que suscribe **Diputado Miguel Ángel Macedo Escartín**, Integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA**, en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13, fracción IX, 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracciones I y XIII, 99, fracción II, 100 y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y por medio del presente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

**Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Administración Pública de la Ciudad de México a garantizar el derecho a la Movilidad de las personas usuarias del Transporte Público Concesionario en condiciones de igualdad y seguridad. Asimismo, verificar las condiciones en que se brinda el servicio de dicho medio de transporte, a fin de garantizar que se cumpla la legislación correspondiente.**

<sup>DS</sup>  
MÁME

Al tenor de los siguientes:

## **A N T E C E D E N T E S**

El transporte público es uno de los servicios que determinan la calidad de vida de una comunidad, por lo que debe representar bienestar en términos de seguridad, eficiencia y comodidad, que debe responder a múltiples necesidades para que más personas opten por su utilización y dejar de lado el uso de automóvil particular. Dichas opciones deben ser cómodas, confiables, seguras y predecibles.



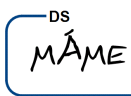
## MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN DIPUTADO LOCAL

**morena**  
La esperanza de México

### I LEGISLATURA

Incluso se ha considerado que los transportes de ruta fijos con alta capacidad resultan más eficientes y utilizados por las personas, ya que se vuelve parte de la rutina diaria el saber hacia donde dirigirse para abordarlos, los horarios aproximados, conocen la ruta que recorre y la frecuencia de este, facilitando los traslados.

Ahora bien, en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) se realizan entre semana casi 35 millones de viajes, 45% de los cuales son a través del transporte público, siendo el microbús o combi el más utilizado, informó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).<sup>1</sup>



Según datos de la Encuesta Origen-Destino del año 2017, en un día entre semana, en la ZMVM se realizan 34.56 millones de viajes. De este total un 45% se realiza a través del transporte público, es decir, alrededor de 15 millones de viajes. Siendo el medio utilizado con mas frecuencia el microbús o combi con 74.1%, es decir, 11.5 millones de viajes, en los cuales se transportan en un día alrededor de seis millones de personas. Una cantidad verdaderamente significativa.

Derivado de la importancia que tiene para la Ciudad de México el uso de microbuses como transporte concesionado, la Secretaría de Movilidad en su Plan Estratégico de Movilidad 2019, reconociendo la importancia en los traslados de las personas, pero siendo conscientes de que muchas de estas rutas operan sin una planeación formal o sin una flota adecuada, siendo inseguras, contaminantes y en muchos casos, superando la vida útil de las unidades, lo cual se traduce a una baja en la calidad del servicio que ofrecen.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> <https://www.forbes.com.mx/microbus-y-combi-los-transportes-mas-utilizados-en-el-valle-de-mexico/>

<sup>2</sup> <https://semovi.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/plan-estrategico-de-movilidad-2019.pdf>

pp 9.



## MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN DIPUTADO LOCAL

**morena**  
La esperanza de México

### I LEGISLATURA

En consideración con esto, la Secretaría de Movilidad presentó el Programa Integral de Mejora del Transporte Concesionado, el cual entre sus objetivos tiene mejorar la seguridad y experiencia de viaje de los usuarios; dignificar, profesionalizar y dar certidumbre al transportista; así como mejorar la operación y ordenamiento.<sup>3</sup>

Dentro del Programa, se tiene previsto retirar la flota más vieja de forma progresiva, iniciando con las unidades de más de 25 años de edad, el uso de plataformas digitales que se encuentran en proceso de instalación para la supervisión del servicio, además de la Colaboración con la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Secretaría de Finanzas para desarrollar una estrategia de inclusión, acceso a la salud y profesionalización.<sup>4</sup> Lo anterior da muestra clara del importante compromiso que tiene el Gobierno de la Ciudad de México con todas las personas de la capital, tanto para mejorar las condiciones laborales, como aumentar la seguridad de las personas pasajeras, lo que representa un progreso importante a la movilidad, generando mayores condiciones de vida.

Sin embargo, y pese a las facilidades otorgadas por el Gobierno de la Ciudad con el fin de dar facilidades a las personas que manejan un transporte concesionado microbús, siguen existiendo unidades que operan de forma irregular. Estos microbuses llamados “piratas” operan de forma constante sin placas, seguro y los choferes sin licencia, lo cual puede representar un peligro tanto para las personas.

En este sentido y con la finalidad de garantizar la seguridad durante los trayectos de las personas, se han implementado diversas estrategias por parte del Gobierno de la Ciudad de México, entre ellas la vigilancia a este tipo de transporte con la incorporación de 700 nuevos elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana<sup>5</sup>

<sup>3</sup> <https://www.chilango.com/noticias/plan-para-mejorar-el-transporte/>

<sup>4</sup> <https://semovi.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Mejora%20de%20transporte%20concesionado.pdf>

<sup>5</sup> <https://jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/refuerza-gobierno-de-la-ciudad-de-mexico-vigilancia-en-el-transporte-con-700-nuevos-policias>



## MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN DIPUTADO LOCAL

**morena**  
La esperanza de México

### I LEGISLATURA

Si bien es cierto que se tiene una percepción de inseguridad al abordar un transporte concesionado microbús, la realidad es que lo es. De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2017, en la Ciudad de México 90% de la población se siente insegura en el transporte público, en comparación con el Estado de México que alcanza un porcentaje de 92%.

DS  
MÁME

Algunos datos relevan que en la Ciudad de México, tan solo en el primer cuatrimestre del 2019 se habían generado 469 carpetas de investigación por robo a bordo de las unidades.<sup>6</sup>

Considerando que el microbús, pese a los enormes esfuerzos por la mejores tanto en materia de movilidad, como seguridad, lamentablemente sigue siendo uno de los medios de transporte con mayor incidencia delictiva, al ser unidades piratas el riesgo aumenta ya que, al no estar registrados ante el padrón para ofrecer servicio, en caso de incidente es prácticamente imposible localizarlos, saber a quién pertenece e incluso garantizar la seguridad al no poder corroborar quien lo conduce y si esta persona cuenta con la capacitación adecuada para conducir dicha unidad, lo cual pone en riesgo a las personas que lo abordan, como aquellas que se encuentren alrededor en su recorrido.

La zona de Ajusco, perteneciente a la alcaldía Tlalplan, se caracteriza por ser una zona boscosa que es parte del macizo montañoso del extremo del sureste de la Ciudad de México, cabe mencionar que derivado de esto, uno de los transporte públicos que se caracterizan en esta zona es el microbús, ya que pensar en la construcción de infraestructura dañaría de forma importante esta zona protegida de la Ciudad, sin embargo, se genera un fuerte conflicto vial.

<sup>6</sup> <https://www.forbes.com.mx/cdmx-contaminacion-inseguridad-y-movilidad/>



## MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN DIPUTADO LOCAL

**morena**  
La esperanza de México

I LEGISLATURA

Si bien, es cierto que en esta zona de la capital del país el micrubús es un aliado importante que ayuda a mover en las personas, se han detectado gran cantidad de unidades que laboran en condiciones irregulares. Algunas personas habitantes de esa zona han identificado que las rutas 39, 40, 60, 87 y 111 y cuentan con unidades que tiene permisos irregulares, tarjetas de circulación falsas y algunas personas conductoras no cuentan con la licencia de conducir correspondiente al vehículo que manejan, música con niveles elevados de volumen y que se encuentran en malas condiciones, lo cual pone en riesgo importante a las personas.

Es de mencionar que, si bien las autoridades han realizado esfuerzos con la intención de mejorar este aspecto, entre estos, la alcaldía de Tlalpan en coordinación con la Secretaría de Movilidad, presentaron durante el mes de enero del año 2021 el “Programa de Ordenamiento de Transporte Público” con la intención de mejorar la movilidad en la demarcación, sin embargo, es imprescindible corroborar que estas se encuentran ofreciendo servicio apegados a la legislación.

Asimismo, la alcaldía Tlalpan en conjunto con la Secretaría de Seguridad Ciudadana y el Instituto de Verificación Administrativa, ambos de la Ciudad de México, han llevado a cabo varios operativos de “Pasajero Seguro”, como los que se realizaron el pasado 17 de octubre en la carretera Picacho-Ajusco, colonia Fuente del Pedregal, y en la Calzada del Hueso, en la zona de Coapa, con lo que queda en claro la intención en la mejora del servicio.

Es de suma importancia mantener vigilancia constante para evitar que vehículos que circulan en la ilegalidad continúen prestando servicio de transporte público, con la finalidad de salvaguardar la seguridad de las personas y ofrecer mejores condiciones de traslados a las personas pasajeras, así como invitar a la legalidad a todas aquellas personas que conducen vehículos irregulares, que con esto atentan directamente a la seguridad vial.

DS  
MÁME



I LEGISLATURA

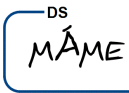
**CONSIDERANDOS**

- **Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone:**

“Artículo 4°  
(...)”

Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.”

(...)



- **Que la Ley de Movilidad vigente para la Ciudad de México dispone:**

“Artículo 80.- La prestación del servicio público de transporte debe realizarse de forma regular, continua, uniforme, permanente y en las mejores condiciones de seguridad, comodidad, higiene y eficiencia.”

Que, para poder ofrecer un servicio de transporte de pasajeros, Se establecen en el Capítulo VII de esta ley las obligaciones de los concesionarios a cumplir, cuyas disposiciones no se cumplen cuando se trata de una unidad irregular:

“CAPÍTULO VII

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONCESIONARIOS

Artículo 110.- Son obligaciones de los concesionarios:

I. Prestar el servicio de transporte público en los términos y condiciones señalados en la concesión otorgada;

II. No interrumpir la prestación del servicio, salvo por las causas establecidas en esta Ley;

III. Cumplir con todas las disposiciones legales y administrativas en materia de movilidad, así como con las políticas y programas de la Secretaría;

IV. Construir, ampliar y adecuar, con sus propios recursos, el equipamiento auxiliar de transporte, para la debida prestación del servicio de transporte público;

V. Proporcionar a la Secretaría, cuando lo requiera, todos los informes, datos y documentos necesarios, así como los reportes de operación, constancia de no adeudo de las obligaciones obrero-patronales, estados financieros de acuerdo a la





**MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN**  
**DIPUTADO LOCAL**

**morena**  
 La esperanza de México

I LEGISLATURA

periodicidad que establezca el reglamento para conocer y evaluar la prestación del servicio público encomendado;

VI. Prestar el servicio de transporte público de manera gratuita, cuando por causas de caso fortuito, fuerza mayor, movimientos sociales, cuestiones de seguridad pública o seguridad nacional así lo requieran y en cuyas situaciones la Secretaría informará a los concesionarios;

VII. En caso de personas morales, presentar a más tardar el diez de noviembre de cada año, el programa anual de capacitación para su aprobación ante la Secretaría, la cual antes del treinta de noviembre, emitirá su respuesta, comentarios y/o modificaciones;

DS  
 MAME

VIII. En caso de personas morales, capacitar a sus operadores y demás personas que tengan relación con el servicio proporcionado, de acuerdo a los lineamientos de contenidos mínimos que establezca la Secretaría y en los términos de esta Ley y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

IX. Las personas referidas en el párrafo anterior, deberán cursar y acreditar de acuerdo a lo que la Secretaría determine, un curso de actualización, así como un curso de primeros auxilios y sensibilización para la prestación del servicio a personas con discapacidad y/o movilidad limitada;

X. Cumplir con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia ambiental y a las prioridades que determine la Secretaría;

XI. Vigilar que los conductores de sus vehículos, cuenten con la licencia exigida por las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables para operar unidades de transporte público y con los requisitos y documentos necesarios para desempeñar esta actividad; e informar por escrito a la Secretaría los datos de identificación y localización de sus conductores;

XII. Contar con póliza de seguro vigente para responder por los daños que con motivo de la prestación del servicio, pudieran ocasionarse a los usuarios y terceros en su persona y/o patrimonio, con una cobertura mínima de dos mil quinientas veces la Unidad de Medida y Actualización de la Ciudad de México vigente, dependiendo de la modalidad de transporte a la que corresponda y de acuerdo a lo que establezca el Reglamento, siempre y cuando en el mercado exista un producto similar acorde a esta disposición.

XIII. Para el caso de las personas morales, contar con al menos el veinte por ciento del total de unidades en operación destinadas a la prestación del servicio de transporte público colectivo y al menos el cinco por ciento para el servicio de transporte público individual de pasajeros, acondicionadas con ayudas técnicas, conforme a la normatividad aplicable y las condiciones de operación adecuadas que permitan el óptimo servicio para que las personas con discapacidad puedan hacer





**MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN**  
**DIPUTADO LOCAL**

**morena**  
 La esperanza de México

I LEGISLATURA

uso del servicio de transporte público en condiciones de seguridad, comodidad, higiene y eficiencia.

XIV. Asegurarse que las unidades de nueva adquisición destinadas a la prestación del servicio de transporte público colectivo y el servicio de transporte público individual de pasajeros se ajusten a las condiciones que se establezcan en la concesión correspondiente, así como al Manual de lineamientos técnicos para vehículos del servicio de transporte público de pasajeros, con especial atención a las condiciones de diseño universal que permitan satisfacer las necesidades de movilidad de las personas con discapacidad y movilidad limitada.

XV. Mantener actualizados sus registros ante la Secretaría, respecto a su representatividad y personalidad jurídica, parque vehicular existente y en operación, conductores, y demás datos relacionados con la concesión otorgada, debiendo utilizar los lineamientos que al efecto autorice la Secretaría;

XVI. Realizar el pago de los derechos correspondientes a todos y cada uno de los trámites administrativos, concesiones otorgadas por la Administración Pública, para la explotación del servicio;

XVII. Ejercer el control, guarda, custodia y responsabilidad de los documentos e infraestructura para la prestación del servicio concesionado;

XVIII. No encomendar la realización de trámites, gestiones o procedimientos relacionados con la concesión y equipamiento auxiliar de transporte, a personas que no estén debidamente acreditadas y reconocidas ante la Secretaría;

XIX. Constituir en tiempo y forma, las garantías que de acuerdo con la naturaleza de la concesión y el término de vigencia de la misma, determine la Secretaría;

XX. Vigilar que las bases, lanzaderas, centros de transferencia modal y demás lugares destinados a la prestación del servicio, se conserven permanentemente en condiciones higiénicas y con la calidad que el servicio requiere;

XXI. Mantener los vehículos en buen estado general mecánico, eléctrico y de pintura, que para cada caso fije la Secretaría. El concesionario será responsable además, de la correcta presentación y aseo del vehículo;

XXII. Contar con un sistema de localización vía satelital que pueda ser monitoreado desde el Centro de Gestión de Movilidad, en cada uno de los vehículos sujetos a la concesión. La Secretaría establecerá los lineamientos que deben cubrir dichos dispositivos;

XXIII. Disponer de un centro de atención al usuario que se encuentre en funcionamiento las veinticuatro horas del día para la recepción de denuncias y solicitudes de información. Dicho centro de atención podrá prestar servicio a varios concesionarios;

DS  
 MÁME



**MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN**  
**DIPUTADO LOCAL**



I LEGISLATURA

XXIV. Instalar en las unidades un equipo de radio comunicación que permita informar al centro de atención al usuario la ruta y destino del vehículo concesionado, así como para poder ser asistido en caso de que ocurra un hecho de tránsito; y

XXV. En general, cumplir con los preceptos de esta Ley y las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en la materia.”

- Que la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México dice:

“Artículo 14.- En materia de verificación administrativa el Instituto y las Alcaldías tienen las siguientes competencias:

A. El Instituto tendrá las atribuciones siguientes:

I. Practicar visitas de verificación administrativa en materias de:

a, b, c, d,

e) Transporte público, mercantil y privado de pasajero y de carga;

f,

II, III,

IV. Velar, en la esfera de su competencia, por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas vinculadas con las materias a que se refiere la fracción I, y

V,

(...)

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso con carácter de urgente y de obvia resolución lo siguiente:



**MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN**  
**DIPUTADO LOCAL**

**morena**  
La esperanza de México

---

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

I LEGISLATURA

**ÚNICO.-** Se exhorta de manera respetuosa al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y a la Alcaldía de Tlalpan, para que, con apoyo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Secretaría de Movilidad, ambas del Gobierno de la Ciudad de México, a que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen visitas de verificación a los tramos de las rutas, así como, en paraderos de transporte público concesionado de las rutas 39, 40, 60, 87 y 111 que circulan en la alcaldía Tlalpan, a fin de verificar que se encuentran operando en condiciones de regularidad y apego a la legislación y reglamentación que les rige.

**Recinto Legislativo de Donceles, febrero del 2021.**

**DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN**

DocuSigned by:

*MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN*

F5CACC1505B6485...